

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 579 DE 2016

(22 de abril de 2016)

Por la cual se adjudica de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-004-2015

**EL VICEPRESIDENTE JURIDICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y el Manual de Contratación de la Entidad.

**CONSIDERANDO:**

La Agencia Nacional de Infraestructura tiene por objeto: "(...) *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados (...)*"

En virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional, en cabeza de la Agencia Nacional de Infraestructura, consideró conveniente y necesario iniciar el presente proceso de licitación pública bajo la modalidad de Asociación Público Privada.

El día veintitrés (23) de noviembre de 2015 se publicó el aviso de convocatoria al proceso, así como los documentos que hacen parte del proyecto de pliego de condiciones, sus apéndices, anexos y toda la documentación correspondiente a la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-004-2015, cuyo objeto corresponde a "El otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita la contratación de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Bucaramanga Pamplona, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato y demás Apéndices del Contrato."

De acuerdo con la comunicación No. 2-2015-044754 del 18 de noviembre de 2015, emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:

Año	2019	2021	2020 y 2022 al 2040
Vigencia Anual en Pesos *	\$54.635.841.647	\$91.000.000.000	\$95.519.525.915

\*Valores expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2013.



## Por la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-004-2015

El VPAA (Valor Presente de los Aportes ANI) máximo corresponde a SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS Pesos constantes de 31 de diciembre de 2013 (\$711.452.174.452,00)

El plazo de ejecución del contrato de concesión que se derive de la presente Licitación Pública, es de Veinticinco (25) años.

El día 14 de diciembre de 2015, tal como se encontraba previsto en el cronograma, se publicó el documento que contiene las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante la Resolución No. 2061 del 14 de diciembre de 2015 se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-004-2015, con el objeto antes referido.

El 14 de diciembre de 2015 igualmente se publicaron en el Portal Único de Contratación a través del SECOP, el pliego de condiciones definitivo, sus apéndices, anexos y formatos.

El día 17 de diciembre de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura realizó la Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo, de lo cual se levantó el acta correspondiente, la cual fue publicada en el Secop el día 18 de diciembre de 2015.

Durante el desarrollo del proceso se expidieron tres (3) Adendas: la número 1 del 12 de febrero, la No. 2 del 29 de febrero y la No. 3 del 1º de marzo de 2016.

En el curso del proceso, se emitieron respuestas a las observaciones realizadas por los interesados en relación con el Pliego de Condiciones Definitivo, sus Apéndices y Anexos, todas ellas debidamente consolidadas y publicadas en el SECOP.

El día 11 de marzo de 2016 se llevó a cabo la Audiencia Pública de Cierre de este proceso de Licitación Pública, acto en el cual se recibieron dos (2) Propuestas así:

No.	Proponente	Integrantes	Porcentaje
1	CSS CONSTRUCTORES S.A.	Proponente Individual	100%
2	Estructura Plural PSF APP Bucaramanga - Pamplona	Construcciones Rubau S.A. Sucursal Colombia	40%
		Concretos y Asfaltos Conasfaltos S.A.	25%
		Sergio Torres Reatiga	25%
		Profit Banca de Inversión S.A.S.	5%
		Construcciones e Inversiones BETA S.A.S.	5%

El día 29 de marzo de 2016 luego de la evaluación correspondiente, se publicó en el SECOP el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y el Informe Preliminar de Evaluación de Apoyo a la Industria Nacional, Oferta Técnica y Factor de Calidad, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	Proponente	Capacidad Jurídica	Documentos Propuesta	Capacidad Financiera	Experiencia Inversión	Oferta Técnica	Industria Nacional	Factor Calidad
1	CSS CONSTRUCTORES S.A.	Cumple	En proceso de subsanación	Cumple	En proceso de subsanación	100	100	100
2	Estructura Plural PSF APP Bucaramanga - Pamplona	Cumple	En proceso de subsanación	En proceso de subsanación	En proceso de subsanación	100	100	100

Los proponentes ante los requerimientos de subsane efectuados por la Entidad, procedieron a la presentación de la información y documentos requeridos, subsanando cada uno de los aspectos que fueron objeto de observación.



## Por la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-004-2015

Dentro del término de traslado del informe de evaluación inicial, esto es entre el 30 de marzo y el 5 de abril de 2016, no se recibió ninguna observación de parte de los proponentes, motivo por el cual el día 15 de abril de 2016, tal como está contemplado en el cronograma del proceso, se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de factores de ponderación, siendo el resultado final el siguiente:

No.	Proponente	Capacidad Jurídica	Documentos Propuesta	Capacidad Financiera	Experiencia Inversión	Oferta Técnica	Industria Nacional	Factor Calidad
1	CSS CONSTRUCTORES S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100	100	100
2	Estructura Plural PSF APP Bucaramanga Pamplona	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100	100	100

El día 20 de abril de 2016, dentro del término establecido en el Cronograma del proceso, mediante radicado No. 2016-409-031471-2, el Oferente CSS Constructores S.A. presentó el Cupo de Crédito Específico.

El día 20 de abril de 2016, dentro del término establecido en el Cronograma del proceso, mediante radicado No. 2016-409-031597-2, el Oferente Estructura Plural PSF APP Bucaramanga Pamplona. presentó el Cupo de Crédito Específico.

El día 21 de abril de 2016 la ANI publicó en el SECOP el Informe de Verificación de los Cupos de Crédito Específicos, los cuales cumplieron con los requisitos previstos en el Pliego de Condiciones.

El día 22 de abril de 2016, en el lugar y hora previamente señalados, se dio inicio a la audiencia de apertura de Sobre No. 2 - Oferta Económica y Audiencia de Adjudicación de la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-004-2015.

Una vez agotada la lectura de los antecedentes del proceso, se dio la oportunidad para que los proponentes presentaran sus observaciones en relación con los cupos de crédito presentados, ante lo cual el proponente No. 1 CSS Constructores S.A., presentó observación en cuanto a que el cupo de crédito aportado por el Proponente No. 2 Estructura Plural PSF APP Bucaramanga Pamplona, no cumple la exigencia prevista en el numeral 5.6.5.2. del Pliego de Condiciones, toda vez que con el cupo de crédito aportado por uno de los integrantes (Construcciones e Inversiones Beta S.A.S.), no se aporta la copia del extracto del documento por medio del cual el órgano competente del Banco aprobó el cupo de crédito para dicho integrante de la Estructura Plural.

Ante esta observación, el proponente No. 2 Estructura Plural PSF APP Bucaramanga Pamplona, presentó sus argumentos de defensa pues el documento aportado si cumple con los requisitos previstos en el Pliego de Condiciones, aspecto que en efecto fue verificado por parte del Comité encargado de la evaluación respectiva, ratificando que no existe en el Pliego de Condiciones una exigencia de tipo formal para la acreditación de este requisito y por lo tanto es el Banco que emite el cupo de crédito, quien determina la forma en que expide el documento, el cual en el caso que nos ocupa, contiene todos los elementos que permitieron evaluar como válida la acreditación del requisito relativo al cupo de crédito.

En virtud de lo anterior, manteniéndose la condición de habilidad de los dos proponentes, la Entidad continuó con la apertura del Sobre No. 2 de las ofertas económicas presentadas, previa verificación de los sellos de seguridad de las tulas y del contenedor en los que permanecieron custodiadas las Ofertas Económicas desde el día de la Audiencia de Cierre hasta fecha de realización de la Audiencia de Adjudicación.

El Comité Evaluador de las Ofertas Económicas de la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia de Estructuración, previa verificación de la suscripción de las Ofertas Económicas, dio lectura y revisó cada uno de los valores señalados en las mismas, como se detalla a continuación.

No. Oferta	Proponente	VPDA FORMULADO (Cálculo ANI)
1	CSS Constructores S.A.	\$618.251.939.599
2	Estructura Plural PSF APP Bucaramanga - Pamplona	\$675.074.455.898
<b>Total Ofertas Válidas</b>		<b>2</b>



Por la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-004-2015

Así mismo, teniendo en cuenta que para esta Licitación Pública existen DOS (2) proponentes hábiles, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones, se verifica:

Que el Valor de los Aportes ANI solicitados por el Proponente no superen los montos señalados en el numeral 1.5 del Pliego de Condiciones para cada año.

Se aplica lo establecido en la Pliego de Condiciones para efectos de la Evaluación de la Oferta Económica (Sobre No. 2)

Se determina el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes:

No. Oferta	Proponente	Puntaje Oferta Económica
1	CSS Constructores S.A.	700
2	EP PSF APP BUCARAMANGA PAMPLONA	641

En concordancia con lo anterior se determina el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes es el siguiente:

No. Oferta	Proponente	Oferta Económica	Oferta Técnica	EEA	Oferta Social	Puntaje Total
1	CSS Constructores S.A.	700	100	100	100	1000
2	EP PSF APP BUCARAMANGA PAMPLONA	641	100	100	100	941
<b>Total Ofertas Válidas</b>		<b>2</b>				

En desarrollo de la audiencia se concedió el uso de la palabra a los representantes o voceros de los proponentes por máximo tres (3) minutos, con el fin de que se pronunciaran única y exclusivamente sobre la evaluación de la oferta económica, respecto de lo cual los asistentes manifestaron no tener observaciones.

En consecuencia, el Vicepresidente Jurídico de la Agencia Nacional de Infraestructura, acoge la recomendación del Comité Evaluador de Ofertas Económicas de la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia de Estructuración y adjudicará el presente proceso de selección acorde con lo allí sugerido.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-004-2015, la cual tiene por objeto "El otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita la contratación de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Bucaramanga Pamplona, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato y demás Apéndices del Contrato." a la Sociedad CSS Constructores S.A., con NIT 832006599-5 representada legalmente por Jorge Alejandro González Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.799 de Bogotá..

La adjudicación se efectúa por un valor de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE Pesos constantes de 31 de diciembre de 2013 (\$618.251.939.599), este valor corresponde a la vigencias solicitadas por el oferente de acuerdo con la propuesta económica.



Por la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-004-2015

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución se notifica al adjudicatario en desarrollo de la presente audiencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.

**ARTICULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C., a los veintidos (22) días del mes de abril de 2016.

**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**

  
**ALFREDO BOCANEGRA VARÓN**  
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Jorge Perdomo / V / Dilson P. Martínez / María J. Paola Alzate / Abogados GIT Contratación/ VJ  
Revisó: Juan Manuel Aza / Asesor Vicepresidencia Jurídica  
Gabriel Del Toro Benavides / Gerente GIT Contratación/ VJ  
Gisela Pupo Arabia / Asesora VE  
Jackeline Torres Ángel / Contratista VE/  
Reina Carolina Barón Rocha / Asesora / VE



